



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2025-A-MDI/LC-C.

Amaybamba, 03 de marzo de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 188-2025-MDI/GM/SGIDUR/NOO, de fecha 18 de febrero del 2025, de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 011-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS de fecha 26 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0101-2025-OPRP-MDI-LC, de fecha 28 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, estando en las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252- "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 4° "Fases del ciclo de inversión" numeral 4.1 inciso c) señala: "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta a que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, en el marco dispuesto por la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en su numeral 29.5 del artículo 29° que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de Pre inversión a nivel de Perfil";



Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para ser aplicado en "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que entró en vigencia a partir del 01 de junio del 2024;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en el ítem 7.1. Señala: "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto";



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2025-GM-MDI/LC, del 31 de enero de 2025 se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL(LA) TRAMO TAMBOMOCCO - I.E. PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2674928, con un monto total de Inversión de S/. 364,926.94 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiséis con 94/100 Soles) bajo la



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



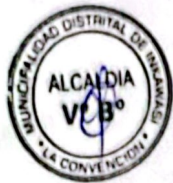
Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de obra de 30 días calendarios;



Que, mediante el Informe N° 188-2025-MDI/GM/SGIDUR/NOO, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Nicolas Osorio Ordoñez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe Técnico Anexo 07 y solicita aprobación para inicio de ejecución física del Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL(LA) TRAMO TAMBOMOCCO - I.E. PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2674928; concluyendo que, el presente informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa concluye que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad;



Que, mediante el Informe N° 205-2025-MDI/GM/SGIDUR/NOO, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Nicolas Osorio Ordoñez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe de subsanación de documentación de acuerdo a los lineamientos contemplados en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", respecto a la solicitud de aprobación para inicio de ejecución física del Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL(LA) TRAMO TAMBOMOCCO - I.E. PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2674928;



Que, mediante el Informe Legal N° 011-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente y concurren las condiciones legales para aprobar la autorización de la ejecución física del Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL(LA) TRAMO TAMBOMOCCO - I.E. PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2674928; señalando que SI CUMPLE con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra, bajo la modalidad de ejecución de la obra por administración directa;



Que, mediante el Informe N° 0101-2025-OPRP-MDI-LC, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el CPC. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, emite informe de opinión presupuestal y señala que para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad pueda llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; luego de aprobada la ejecución de la obra por administración directa, se deben realizar las acciones necesarias para asegurar un inicio de obra que reduzca el riesgo de paralizaciones o sobrecostos durante su ejecución física. Concluye que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI SI CUENTA con Disponibilidad Presupuestal disponible para la ejecución de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL(LA) TRAMO TAMBOMOCCO - I.E. PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2674928, por el monto de **S/. 291,491.55** (Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Un con 55/100 Soles) conforme al informe técnico de la UEI que representa el 80% del costo total, con cargo a recursos disponibles y



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



proyectados por Recursos Determinados de Rubro 18 Canon y Sobre Canon que se dispondrán para la ejecución de la Obra que será en el presente año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Año/mes	N° de Certificación o Previsión Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Comentarios
1	2024 - Un mes	Disponibilidad Presupuestal para el año 2025.	18 Canon Sobre Canon Regallas Renta de Aduanas y Participaciones	La obra tiene un mes de ejecución y se debe garantizar su asignación.



Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, en uso de la atribución conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las vizaciones de los órganos administrativos competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la EJECUCIÓN FÍSICA del Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL(LA) TRAMO TAMBOMOCCO - I.E. PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2674928, con un monto total de inversión de S/. 291,491.55 (Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Un con 55/100 Soles) que representa el 80% del presupuesto total; bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de obra de 30 días calendarios; dispuesto en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

SR. JOAQUÍN MASIAS ECHACCAYA
ALCALDE
D.N.I. 23998881

C/C
Archivo
Gerencia Municipal
SGIDUR
PRPTO.
Informática



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO